El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, Septiembre 24 de 1920 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO | Núm. 942

A LAS MAESTRAS DE LA ZONA FEMENINA

Queridas compañeras: En breve voy a empezar la visita de Inspección y he de estrechar cariñosamente vuestra mano, pero antes quiero saludaros a todas desde las columnas de EL DISTRITO UNIVERSITARIO y haceros algunas públicas manifestaciones que deseo tengais muy en cuenta.

Soy una maestra como vosotras, desde hace 27 años, (y con menos mérito que la mayoría) a quien el trabajo perseverante, una fe grandísima en el ideal educativo y caprichos de la suerte elevaron al puesto que ocupo.

He venido a vuestra provincia, que es la mía también, con el corazón pletórico de entusiasmo, a cumplir la mas grande aspiración de mi alma. Vamos a ser compañeras, quizás para el tiempo que me queda de vida; vamos a colaborar unidas en la obra trascendentalísima de la educación de la mujer, que yo creo sinónima de regeneración social; vamos a perseguir el mismo fin, y necesitamos entendernos y compenetrarnos.

Amo a la escuela y al niño como una necesidad de mi existencia y a ellos consagré siempre toda mi voluntad y mis energías; si éstas pudieron satisfacerse cuando el campo de acción tenía por límites las paredes de mi escuela, hoy que el horizonte se ha ensanchado y que he de abarcar la responsabilidad de 110 escuelas que integran mi zona, mi fracaso sería seguro si no contara de antemano con vuestro decidido apoyo.

Miradme como un nuevo elemento de ayuda en vuestra labor; cambiemos mutuamente nuestras impresiones, nuestras experiencias y el resultado de nuestros trabajos e investigaciones; yo estoy siempre dispuesta a rectificar mis métodos cuando veo otros de más prácticos resultados, y no creo nunca una humillación aceptar los consejos de la última de mis maestras.

Como Jefe, he de emplear toda mi autoridad y mi esfuerzo en defender vuestros sagrados intereses en beneficio social.

Si alguna vez necesitáis de mí, acudid confiadas; a vuestra disposición está incondicionalmente lo poco que soy y valgo.

No busquéis intermediarios para llegar a la Inspectora. Me molestan demasiado esas recomendaciones que equivocadamente se creen una palanca para triunfar; la mejor recomendación para mí será la justicia de vuestra causa, y creedme, lo que no pueda hacer en conciencia por cualquiera de mis maestras será inútil que me lo ruegue ni me lo exija nadie. Mi destino entraña una responsabilidad tremenda, bien lo sabeis. La cultura de la mayoría de los pueblos no tiene otro centro ni otros horizontes que la escuela primaria; ella es la base fundamental de la sociedad futura porque en ella se forman las madres y los hombres de mañana. Todo cuidado y esmero en la educación infantil me parecen siempre pocos; el Maestro no debe abandonarla jamás, y sobre este punto seré infiexible en el cumplimiento del deber.

Esta aclaración me parece innecesaria y no la toméis como una amenaza sino como una advertencia cariñosa y previsora. Yo sé, no obstante, que no me daréis la amargura de tener que corregir.

Vuestra compañera y amiga,
La Inspectora de León
20—9—1920.

Justicia y equidad

Se viene debatiendo desde hace algún tiempo la cuestión de «derechos limitados», y todo se vuelve emitir opiniones, sin que hasta la fecha haya acuerdo unánime.

Yo, aunque me considero la última de las Maestras de España, he de permitirme manifestar mi parecer, porque el pleito que se ventila me afecta; y por dicho motivo voy a colaborar en la obra común colocando mi granito de arena.

Soy partidaria de la supresión de esta especie de estigma que nos rebaja, sin limitación de tiempo ni restriciones de ningún género. ¿Razones?... Las expondré brevemente.

Todos nos hallamos conformes, en que contándose diez o más años de servicios debe desaparecer la nota de referencia.

Mas para los que han ingresado con posterioridad y continúan colocándose en propiedad por los medios que la ley concede, que han hecho sus estudios con programas más amplios que bien pueden equivaler a unas oposiciones por el antiguo plan, ¿no sería justo y equitativo que se les levante así mismo la limitación?

Además, como la labor del Magisterio primario, ya se ingrese por oposición, ya mediante concurso, es igual, e idénticas sus responsabilidades, son acreedores también los segundos a que se nivelen sus derechos a los primeros.

Vosotras, compañeras, que también sentís la humillación porque así se os posterga, sacudid la pereza, dejad oir vuestra voz; demostrad que nosotras, cuando las circunstancias apremian sabemos defendernos. Unámonos cuantos militamos en este bando como un solo individuo, ahora que los momentos son preciosos, (sin cuyo requisito es de tener un fracaso), y trabajemos hasta lograr una completa reivindicación.

Eulogia Sánchez y García

Lago de Babia, septiembre de 1920.

Bajito, solo para los postergados

Ciertamente es lamentable ver que una gran parte de los maestros por oposición nos tratan ya con desdén, indicando vana superioridad. Especiáculo es este que apena el corazón de los desheredados de la fortuna cuya vida es cada vez más imposible; pero más vergonzoso es el que voy a referir y que pude comprobar por triste y repetida experiencia, en mi último viaje a Vidriales y Valdería.

Dos grupos pueden hacerse en la clase de maestros postergados: *limitados* e interinos. El trato de los primeros—salvando honrosas excepciones—para con los segundos, es despectivo en alto grado, cuando debía existir entre unos y otros una armonía fraternal.

Decía un compañero, que se colocó ayer, después de tomar café: ¿Son interinos esos chicos que nos miran?—«¿Sí? ¡Pues dejarlos!»—Otro no menos enfático pasa y ni la hora Otro con guasa y sarcasmo: ¡Pobretes, se colocarán de aquí a cien años! Otro: Pchs, son interinos. Por qué tan ominosa actitud, cuándo es necesaria una inteligencia firme para conquistar nuestros derechos sin vacilaciones ni cobardías? ¡Ah, compañeros! Eso es desconocer el medio de vuestro ingreso, la igualdad de méritos, el espejismo de que os halláis poseidos, a vuestra desnudez moral ante la sana opinión que nos critica. No os detenéis a considerar acerca del escalafón *negro* en que estáis sitiados, el mismo que nos espera a los desdeñados por vosotros. Comparad la indumentaria y os arrepentiréis. No hay derecho a criticar ambiciones del afortunado en la oposición, cuando los *sitiados* nos erigimos en amos unos de otros. Y no cabe duda, aunque sea muy triste confesarlo que hay varios compañeros postergados que desearían la no colocación de otro interino con más calor que ninguno de oposición. ¡Somos tan ingratos!

Cambiemos de proceder, compañeros, porque de otro modo corremos vertiginosamente hacia el abismo labrando nuestro propio descrédito y la ruina del Magisterio.

No olvidéis que el amor une y el odio separa.

Amémonos como hermanos y el porvenir será nuestro.

NICOLÁS QUIROGA

Agradiellos (Miere), 1920.

LA NACIONAL

Nota entregada al Sr. Director general de Primera Enseñanza

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, se ve obligada a llegar hasta V. S. I. con las siguientes quejas de los Maestros:

1.ª Continuar sin atender la petición de que se modifique la Comisión del Escalafón, dando lugar su funcionamiento actual a la contínua anulación de ascensos concedidos por los mismos que los anulan.

2.ª Continuar sin anunciar el «Concurso de traslado» faltando a las disposiciones vigentes. Es deseo del Magisterio se provean por este medio las plazas de nueva creación.

3.ª Haber concedido a la oposicion plazas que correspondian al «Concurso de traslado», faltando a lo legislado y a la consideración que merecen los servicios prestados por los Maestros en las Escuelas.

4.ª Sostener los expedientes de incompatibilidad, contra el sentir de clase, para servir intereses políticos a costa de la dignidad del Maestro.

5.ª Continuar sin disponer lo necesario para llegar a abonar a los Maestros lo que se les adeuda por material de adultos.

6.ª Haber mermado en el 10 por 100 el material de las clases diurnas y nocturnas cuando el precio de dicho material se ha encarecido en un 300 por 100.

7.ª No haber concedido a los Maestros nacionales el tanto por 100 de las plazas de Inspección que determina la legislación, hecho indudablemente para favorecer a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y sostener ésta, dándose el caso, casi general, de ser Inspectores Maestros que, por no haber desempeñado Escuela ni un sólo día, carecen de práctica y de autoridad para la función inspectora.

....

8.ª Que debe ser derogada sin demora la Real orden de 23 de abril del presente dando preferencia en los concursillos a los Maestros que tienen clausurada la Escuela por falta de local.

9.ª Que siendo norma de los tiempos actuales atender, o por lo menos escuchar, la opinión de las organizaciones de una clase, se sigue el criterio por el Ministerio, de no tener en cuenta nuestra Asociación al modificar la legislación o dictar nuevas reglas.—El Secretario, *C. Morillo*.

INSPECCION
de primera enseñanza de León

CIRCULAR

Por Real orden de 31 de julio del año actual, publicada en la *Gaceta* de 9 de agosto, se pide por la superioridad relación detallada, en la que conste el estado actual de los edificios escolares, al objeto de poder acometer en breve plazo la construcción de los mismos, problema de tan magna importancia, que de su acertada solución depende, en gran parte, el éxito de la obra cultural.

Faculta dicha Real orden a los señores Inspectores de Primera Enseñanza, para que fijen las normas necesarias a la solución de este importante problema, dando a conocer a la Superioridad, con todo detalle, el estado actual de los edificios escolares, pidiendo a los *Ayuntamiantos y Maestros*, los datos que juzguen precisos para ello.

En su consecuencia, los Inspectores de esta provincia han acordado dirigirse a las Alcaldías y Profesores deprimera enseñanza de sus respectivas zonas, para que en el término improrrogable de *quince* días, a contar de la fecha de la publicación de

esta circular en el Boletin Oficial **de la provincia, contesten a los modelos que se insertan ateniéndose a lo siguiente:**

1.º Los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Primera Enseñanza de esta provincia, llenarán y enviarán diligenciados, a las respectivas Inspecciones, el modelo número 1 que al pie de esta circular se inserta, evacuando este servicio con carácter urgente, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

2.º Los Sres Maestros de primera enseñanza de esta provincia, llenarán el modelo número 2, que también se inserta, remitiéndolo dentro del plazo más arriba-fijado, a las respectivas Inspecciones de Primera Enseñanza; bien entendido, que tratándose como se trata del resurgimiento de la obra docente y de fijar orientaciones precisas para tan beneficiosa obra, la falta de cumplimiento de este servicio o la falsedad de alguno de los datos que con tanto interés se piden y en los cuales debe resplandecer la verdad más estricta, llevará consigo la imposición de la primera de las penas fijadas en el art. 127 del Estatuto general del Magisterio, hoy vigente, sin perjuicio de las resoluciones ulteriores al comprobarse los datos enviados en próxima visita de inspección, aun cuando de esperar es que convencidos los Maestros de la importancia suma y beneficios grandes que el perfecto cumplimiento de lo prevenido para lograr la solución más acertada de tal problema, no se hará necesaria ninguna corrección.

León 3 de septiembre de 1920.= El Inspector Jefe, Ignacio García.

Modelo núm. 1, para llenar por los Sres. Alcaldes

EDIFICIOS ESCOLARES

Provincia de León .... (1) Zona de Inspeccion

Partido judicial de. .... *Pueblo de.* ....
Ayuntamiento de .... *Escuela* ....

Edificio-Escuela: (2) .... Emplazamiento (3). ....
Material (4). .... Orientación (5). .... Vecindad (6) ....
Estado (7). .... Propietario. .... Importe anual del alquiler. .... ¿Es independiente de la casa-habitación?. ....

Número de dependencias .... Dimensiones de cada una:
1.ª (8). ...., largo ...., ancho. ...., alto. ....,
2.ª (8). ...., largo ...., ancho. ...., alto ...., etc.

Distribución de las mismas: número de plantas (9). .... y su clase (10) ....

Condiciones interiores.—Piso: Material. .... Estado .... Muros: Material. .... Estado. .... Techo: Material. .... Estado. .... Ventanas: número. ...., al N. ......, al E. ......, al S. ...., al O. .... Dimensiones: ancho. ...., alto. .... Claraboya,

Entradas: número. .... Orientación. .... Anchura ....

Escalera: ancho. .... Número de escalones .... Material. .... Estado. .... Luz. ....

Patios de recreo: largo. ...., ancho .... Parte cubierta. ...., Piso. ....

Fuentes. .... Retretes: núm. .... Sistema .... Estado. .... Urinarios: núm. .... Lavabos: núm. ....

Mejoras que pueden introducirse ....

CASA-HABITACION

Número de piezas. .... Propietario. .... Alquiler anual. .... Estado. .... Capacidad. ....

Mejoras que pueden introducirse. ....

.... a de .... de 1920.

El Alcalde,

Sello
de la Alcaldía

NOTAS.—(1) Este hueco se dejará en blanco.

(2) Si está construído expresamente para Escuela o no, y en este caso, si es casa de vecindad, o parte de ella.

(3) Aislado, en calle, plaza, etc., y si está en el centro del pueblo o en las afueras.

(4) El de construcción del edificio.

(5) Norte, Sur, o la que sea, siempre por la fachada principal.

(6) Si en sus proximidades hay algún foco de posible infección, como mataderos, hospitales, mercados, etc., o al contrario, está próximo a arboledas, jardines, etc.

(7) Bueno, malo, regular.

(8) La denominación de la plaza, clase, sala, pasillo, etc.

(9) Plantas o pisos.

(10) Baja, primero, segundo piso, etc.

Modelo núm. 2, a llenar por los Sres. Maestros

Provincia de León ...... (1) Zona de Inspección

Partido judicial de. .... *Pueblo de* ....
Ayuntamiento de. .... *Escuela.* ....

Edificio Escuela (2) .... Emplazamiento (3) ....
Material (4) .... Orientación (5) .... Vecindad (6) ....
Estado (7) .... ¿Es independiente de la casa habitación? ....
Matrícula .... Alumnos: asistencia media .... Alumnos ....

Número de dependencias ....
Número de plantas (9) .... Clase (10) ....

Número de clases o aulas ....

1.ª clase: situada en ...., largo ...., ancho ...., alto .... Superficie total ..... Idem individual .... Volumen total .... Idem individual .... Número de ventanas .... Sus dimensiones: ancho ...., alto. ...., Orientación : .... Iluminación: tipo .... Cantidad .... Piso: Material .... Estado: Muros: Material .... Estado .... Techo: Material .... Estado .... Número de alumnos que concurren .... Otras particularidades ....

2.ª clase: (La misma descripcion para cada clase)

Roperos: número de perchas .... Dimensiones de la habitación: largo ...., ancho ...., alto .... Piso .... Estado del piso .... Idem de los muros .... Idem del techo ....

Pasillos: largo ...., ancho ...., alto .... Piso .... Techo .... Muros .... Estado general ....

Urinarios .... Retretes: número .... Sistema .... Estado ....

Agua potable .... Fuentes .... Lavabos ....

Patios de recreo ...., largo ...., ancho .... Piso .... Parte cubierta ....

Otras dependencias. ....

Mejoras que pueden introducirse ....

CASA-HABITACION

Número de plazas .... Propietario .... Alquiler .... Estado interior .... Mejoras necesarias .... Emplazamiento .... Capacidad ....

COMUNICACIONES DEL PUEBLO

Con la capital ....
Con las Escuelas más próximas:
Con .... por (a) .... en (b) .... kilmts. .....
Con .... por .... en .... kilmts. .....
Con .... por. .... en .... kilmts .....

.... de .... de 1920.

El Maestro,

Las notas son las mismas que en el modelo núm. 1.

(a) Vías de comunicación.

(b) Modo de hacer el viaje.

ZONAS DE INSPECCION

Según prometimos en el número 940, damos a continuación detallada, la distribución de las Zonas de Inspección de esta provincia.

1.ª Zona, don Ignacio Garcia. —Los partidos de La Bañeza y Valencia de D. Juan, completos, las escuelas de niños de la capital y el Ayuntamiento de Truchas, del partido de Astorga.

2.ª Zona, don Ciriaco F. Huerta. — El partido de Sahagún completo, y del de León todos los Ayuntamientos menos los de Cimanes del Tejar y Rioseco de Tapia

3.ª Zona, don Eusebio José Lillo.—Los partidos de Riaño y La Vecilla, completos.

4.ª Zona, don Emilio Tost.—El partido de Astorga, menos los Ayuntamientos de Truchas, Brazuelo, Luyego y Lucillo, del de León los Ayuntamientos de Cimanes del Tejar y Rioseco de Tapia, y del de Murias de Paredes, todos los Ayuntamientos menos los de Palacios del Sil y Villablino.

5.ª Zona, don José Vives.—El partido de Ponferrada, menos los Ayuntamientos de Benuza, Borrenes, Carucedo, Fresnedo, Páramo del Sil y Puente de Domingo Flórez; del de Astorga, los Ayuntamientos de Brazuelo, Luyego y Lucillo, y del de Murias de Paredes los Ayuntamientos de Palacios del Sil y Villablino.

6.ª Zona, don José Dañate.—El partido de Villafranca del Bierzo, completo, y del de Ponferrada los Ayuntamientos de Benuza, Borrenes, Carucedo, Fresnedo, Páramo del Sil y Puente de Domingo Flórez.

Zona femenina, doña Faustina Alvarez.—Las escuelas de niñas de la capital, Armunia, Oteruelo, Cuadros, Campo, Santibáñez, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Vilecha, Torneros, Ferral, Villabalter, Trobajo del Camino, Fresno de la Virgen, Villadangos, Santovenia Valdoncina, Villamoros de las Regueras, Robledo de Torío, Villarrodrigo de las Re- Regueras, Viloria de la Jurisdicción, Ardón, Fresnellino, Benamariel, Villacé, Villamañán, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Gigosos, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Valencia de Don Juan, Cabreros del Rio, Javares, Campazas, Valderas, Valdefuentes, Sahagún, Grajal de Campos, Galleguillos, Villapeceñil, Cea, Ponferrada, Alvares, Torre del Bierzo, Bembibre, Toral de Merayo, Puente Domingo Flórez, Villafranca del Bierzo, Toral de los Vados, Valtuille de Arriba, Corullón, Valtuille de Abajo, Astorga, Benavides, Hospital de Orbigo, Nistal de la Vega, San Justo de la Vega, San Román de la Vega, Veguellina de Orbigo, Villarejo, Villoria de Orbigo, Villares de Orbigo, La Bañeza, Palacios del Sil, Regueras, Riego de la Vega, Jiménez de Jamuz, Huerga de Garaballes, Santa Colomba de la Vega, Soto de la Vega, Villablino, Caboalles de Abajo, Riello, Soto y Amío, Canales, Garaño, Villayo, Benllera, Cuevas de Viñayo, La Robla, Matallana de Torío, La Vecilla, Boñar, La Ercina, La Pola de Gordón, Valle de las Casas, Prado, Cistierna, Santa Olaja de la Varga y Verdiago.

Correspondencia administrativa

Llombera.—C. L., No vuelva a tomarse la molestia de girar.

Pampiedra.—T. G., Recibi giro de 8 pesetas; y anoté cambio.

OFICIAL

13 agosto 1920, (*Gaceta* del 17.)—*Real orden con ascensos de Maestros por la ley de Presupuestos y por corrida natural de escalas.*

(*Continuación*)

Los números 3.503, 3.515, 3.666, 3.702, 3,461, 3.478, 3.486, 3.448, 4.499, 3.507, 3.517, 3.519, 3,525, 3.531, 3.553, 3.537, 3.538, 3.547, 3.549, 3.552, 3.565; 3.566, 3.568, 3.572, 3.581, 3.586, 3.592, 3.595, 3.601, 3 608, 3.617, 3.619, 3.622, 3.631, 3 637, 3.656, 3.659, 3.664, 3.667, 3.668, 3.669, 3.671; 3.678, 3.684, 3.686, 3.696, 3.701, 3.704, 3.706, 3.718, 3.719, 3.733, 3.744, 3.747, 3.758, 3.765, 3.797, 3.811, 3.815, 3.821, 3.828; 3.857, 3.854, 3.866, 5.040, 5.075, 5.078, 5.083, 5.093, 5.127, 5.129, 5.165, 5.168, 5.188, 5.194, 5.208, 5.214, 5.246, 5.247, 5.260, 5.265, 5.279, 5.287, 6.710, 6.721, 6.728, 6.737, 5.629, don Evelio Díez García, Maestro de León, 5.631, 5.633, 5.634, 6.863, 6.887, 6.891, 6.901, 6.913, 5.612, 5.641, 6.927, 5.635, 6.943, 5.623, 6.983, 6.998, 6.982, 5.642, 7.023, 7.028, 7.035, 7.044, 5.598, 7.052, 7.062, 7.076, 7.091, 7.097, 7.099, 7.102, 7.112, 5.648, 7.122, 5.639, 7.134, 7.138, 5.659, 7.153; don Ramón de Mingo Gomellón Maestro de Zaragoza; 7.167, 7.171, 5.620, 7.175, 5.599, 7.176, 7 177, 7.180, 5.640, 7.190, 5.616, 7.214, 5.656, 7.220, 5.632, 7.224, 5.658, 7.228, 7.234, 7.235, 5.626, 7.245, 5.643, 5 648, 7.261, 7.271, 7.278, 7.279, 5.676, 7.290, 5.672, 7.913, 7,301, 5.645, 5.617, 7.364, 5.650, 7.390, 5.644, 7.395, 5.669, 7.404, 7.405, 7.425; don Angel Navas Chicote, Maestro de Salamanca; 7.439, 7.462; don Adolfo Martín García, Maestro de Salamanca; 7:463, 5.594, 7.468, 7.481, 5.703, 7.488, 5.876, 5.737, 5.636, 7.495, 7 497, 7 510, 5.715, 5.750, 5 987, 7.535, 7.536, 7.546, 7.552, 5.6?8, 7.556, 5.716, 7.572, 5.700, 7.884, 7.628, 7.635, 7.638, 7.641, 5.759, 7.652, 5.705, 7.666, 7 667, 5 755, 7.671, 7.676, 5.692, 7.685, 7.687, 7.688, 7.690. 7.695, 7.697, 7.700, 7.703, 7.709, 7.713, 5.665, 5.761, 7.716, 7.724, 5.775, 7.729, 7.730, 5.882, 7.733, 5.811, 5.783, 7.757, 5.791, 7.768, 9.730, 7.779, 7.783, 7.786, 7.787, 5.923, 5.825, 5.870, 5.784, 7.797, 5.823, 5.852, 5.830, 5.647, 5.839, 5.609, 7.821, 5.822, 7.831, 5.719, 5.767, 5.823, 7.852, 7.859, 7.861, 5.628, 5.838, 7.873, 5.713, 5.730, 5.878, 5.800, 7.886, 7.888, 5.587; don Juan B. Meneses Pajares, Maestro de Segovia; 7.903, 7.904, 7.918, 7.920, 7.938, 5.680, 5.748, 5.702, 5.810, 5.780, 5.649, 5.714, 5,679, 5.837, 5.936, 5.812, 5.857, 5,674, 5.765,

5.785, 5.820, 5.949, 5.950, 5.991, 5 884, 5.728, 5.952, 5.891, 5.908, 6.030, 6.063, 5.962, 5.595, 5.717, 5.732, 5,697, 5.871, 6.083, 5.762, 5.975, 5.893, 6.055, 6.080. 5.851, 5.855, 6.090, 5.849, 5.806, 5.861, 5 859, 5 778, 5.910, 5.753, 5 917, 5 966. 5.712, 5.773, 5.824, 5.657, 5.709, 5.913, 5.858, 5.869, 5 877; D. José Saw Pagués, Maestro de Barcelona; 5.892, 5.930, 5.740, 6131; 6.095, 6 763, 5.711, 5.807, 5.890, 5.743, 5.860, 6.086, 5.885, 5.912, 5.792, 5.899, 5.906, 5.942, 5.948, 5.963, 5.958, 5.842.

Don José García y García, Maestro de Murcia; 5.790, 5.819, 6.0[illegible]9, don Juan Soler Tamarit, Maestro de Barcelona; 5.931, 5.972, 6.165. 5.816, 5.827, 5.887, 5.939, 5.781, 5.745, 6.021, 5.902, 5.805, 5.898, 5.844, 5.907, 5.706, 5.974, 6.056, 5.742, 6.007, 5.699, 5.686, 5.821, 6.025, 5.861, 5 681, 5.875, 5.880, 5.804, 6.170, 6.060; don Jacobo Rodríguez López, Maestro de Salamanca; 5.796 5.915. 5.726, 5.954, 5.756, 5.841, 5.799, 6.077, 5.735, 5.774, 6.033, 5.701, 5.895, 5.920, 5.980, 5.994, 6.127, 5.918, 5.802, 5.840, 5.944, 5.969, 5.904, 5.938, 5.788, 5.847, 5.911, 5.971, 5.955, 5,995, 6.018, 6.045, 5.696, 6.172, 5.622, 5.739, 5.655, 5.984, 6.042, 5.682, 5.624, don Juan Serra Huguet, Maestro de Barcelona; 5.731, 6.076, 6.200, 5.738, 5.864, 6 020, 5.981, 5.765; don Pablo Ruiz Martínez, Maestro de Zaragoza; 5.722, 5,760, 5.988, 6.080. 4.916, 6.277, 6.282, 5.769, 6.091, 5.982, 6.139, 6.166, 6.119, 6.130, 5.927, 5.779, 6.235. 5.724, 6.039, 6.085, 6.100, 5.783, 5.874, 6.057, 6.008, 5.943, 6.192, 6.196, 6 153, 5.922, 5.951, 5,961, 6.232, 5.772, 6.006, 6.113, 5.883, 6.071, 6.110. 6.123, 6.125, 6.157, 6.166, 6.207, 6.177, 6.268, 6.288. 6.269, 5.850, 6.273, 6.190, 6.002, 6.197, 6.231. 6.013, 6.243, 6.136, 6.10[illegible], 6.148, 5.797, 6.264, 5,945, 5.815, 6.428, 6.312, 5.777, 6.229, 5.693, 5.662, 6.068, 6.256, 6.259, 6.047. 6.087, 5.897, 6.276, 6.333, 5.896, 5845, 5.834, 6.038, 8.250, 5.621, 6.118, 5.953, 5.786, 6.024, 5.977, 6.180, 8.148, 5.794, 6.345, 5.798, 6.014, 5.848, 7.201, 5.998, 6.204, 5,990, 5.986, 6,216, 6.050, 5.803, 6.297, 5.605, 6.257, 6.049, 6.182, 5.691, 5.826, 6.081, 5.727, 6.059, 5.985, 6.246, 6.017, 6.203, 5 946, 5.625, 6.187, 6.171, 6.240, 6.324, 5.668, 6.062, 6.117, 7.599, 6.244, 5.663, 6.233, 6.066, 5.957, 5.973, 5.690, 3.707, 6.239, 6.181, 6.213, 6.281, 6.016, 6.255, 5.666, 5.764, 6.019, 5.924, 6.028, 6.234, 6.043, 5,695, 6.210, 5.702, 6.122, 6.079, 6 101, 6.116, 6.168, 6.029, 6.215, 5.814, 5.903, 6.138, 6.143, 10.429, 6.069, 6.376, 6.236, 6.330, 6.291, 5.596, 5.597, 5.600, 5.601, 5.602, 5 603, 5.606, 5.507, 5.947, 7.648, 6.191, 5 866, 6 291, 5.866, 5.615, 5.694, 6.295, 6.368, 6.064, 5.763, 6.109, 5 926, 6.134, 8.991, 5.894, 5.901, 3.694, 9.096, 5.741, 6.104, 3.691, 6.292, 3.844, 6.174, 6.313, 6.331, 6.344, 6.388, 6.393, 6.290, 6.317, 6,212, 6.247, 6.142, 6 332, 6.251, 6.342, 6.323, 6.486, 5.604, 5.608, 5.610, 5.611, 5.613, 5.614, 5.619, 5.630, 5,637, 5.638, 5.651, 5.652, 5.660, 5.661, 5.664, 5.667, 5.673, 5.677, 5.683, 5.684, 5.687, 5.688, 5 689, 5.707, 5.708, 5.718, 5.720, 5.721, 5.723, 5.725, 5.733, 5.736, 5,744, 5.746, 5,747. 5.754, 5.758, 5.771, 5.793, 5.795, 5.813, 5.832, 5.835, 5.836, 5.854, 5.856, 5.862, 5.863, 5.872, 5.873, 5.878, 5.879, 5.886, 5 889, 5.916, 5.919, 5.921, 5.925, 5 928, 5.932, 5.933, 5.935, 5.937, 5.956, 5.959, 5.960, 5.964, 5 965, 5.967, 5.968, 5.970, 5,989, 5.992, 5.993, 5.996, 5.997, 6 000, 6.003, 6.004, 6.005, 6.011, 6.012, 6.015, 6.022, 6.026, 6.927, 6.030, 6 034, 6 035, 6.036, 6.037, 6.040, 6.041, 6.044, 6.046, 6.048, 6.051, 6.053, 6.054, 6.058, 6.067, 6.075, 6.082, 6.093, 6.094, 6.096, 6.097. 6.097, 6.099, 6.103, 6.105, 6.106, 6.107, 6.108, 6.111, 6.112, 6:114, 6.115, 6.121, 6.124, 6.126, 6.137, 6.146, 6.147, 6.151, 6.152, 6.154, 6.155, 6.156, 6.158, 6.159, 6.160, 6.161, 6.162, 6,163, 6.164, 6.167, 6.169, 6.173, 6.175, 6.179, 6.183, 6.184, 6.185. 6.186, 6.188, 6.189, 6.193, 6.194. 6.198, 6.199, 6 201, 6.202, 6.205, 6.209, 6.211, 6.214, 6.217, 6 218, 6.219, 6.220, 6.221, 6.222, 6.223, 6.224, 6.225, 6.226, 6.227, 6.228, 6.230, 6.237, 6 238, 6.242, 6.245, 6.248, 6.249, 6.250, 6.252, 6.253, 6.254, 6258, 6.260, 6.261, 6.263, 6.265, 6.266, 6.267, 6 270, 6.271, 6.272, 6.275, 6.278, 6.279, 6.280, 6.283, 6.284, 6.285, 6.287, 6.289, 6.294, 6.298, 6.299, 6.300, 6.301, 6.302, 6.303, 6.304, 6.305. 6.306, 6.307, 6.308, 6.309, 6.310, 6.311, 6.314, 6.315, 6.316, 6.318, 6.319, 6.320, 6.321, 6.322, 6.325, 6.326, 6.327, 6.328, 6.329, 6.334, 6.336, 6.337, 6.338, 6.339, 6.341, 6.346, 6.347, 6.348, 6.350, 6.351, 6.352, 6.353, 6.356, 6.357, 6 358, 6.359, 6.360, 6.361, 6.362, 6.363, 6.364, 6.365, 6.366, 6.367, 6.369, 6.370, 6.371, 6.372, 6 373, 6.375, 6.377, 6.378, 6 379, 6 380, 6.381, 6.382, 6 383, 6.384, 6.385, 6.386, 6.387, 6.390, 6 392, 6 393, 6.394, 6.395, 6.396, 6.397, 6.399, 6.385, 6.386, 6.387, 6.390. 6.392, 6.400, 6.401, 6.492, 6.404, 6.405, 6.407, 6.408, 6.409, 6 410, 6.412, 6.413, 6.414, 6.415, 6.416; don Gregorio Sosa Arosa, Maestro de Sevilla, 6.417, 6.418, 6.419, 6.420, 6.421, 6.423, 6.424, 6.425, 6 426, 6.427, 7.428, 6.429, 6.430, 6.431, 6 402, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6 440, 6,441, 6.443, 6.444, 6.445, 6.447, 6.448, 6.450 6.451. 6.452, 6.453, 6.454, 6.455, 6.556, 6.457, 6.458, 6.459, 6.461, 6.462, 6.463, 6 464, 6.465, 6 466, 6.467, 6.470, 6.471, 6.472, 6.473, 6.474, 6.476, 6.477, 6.478, 6.479, 6.480, 6.481, 6.482, 6 483, 6.485, 6.487, 6.488, 6.489, 6.490, 6.491, 6.491, 6.492. 6.493, 6.494, 6.495, 6.497, 6.498, 6.499, 6.590, 6.501, 6.502, 6.503, 6.505, 6.506, 6.509, 6.510, 6.511, 7,469, 8.148, 9.678, 9.684, 6.468, 5.654, 6.061, 6.389, 6.406, 6.422, 6.442, 6.513, 6.514, 6.484, 7.541, 5.914, 5.685, 6.515, 7.618, 6.512, 3.721, 3.930, 5.056, 5.068, 5.583, 5.587, 5.729, 5.808. 5.818, 5.828, 5.831, 5.833, 5.865, 5.867, 5.881; don Ricardo García Jiménez, Maestro de Zaragoza; 5.887, 5.905, 5.934. 5.940, 5.941, 5.976, 5.979, 5.999, 6.001, 6.023. 6.031, 6.065, 6.072, 6.073, 6.068, 6.092, 6.098, 6.092, 6.098, 6.120, 6.129, 6.133, 6.141, 6.144, 6.145, 6.150, 6.262, 6.335, 6.340, 6.349, 6.355, 6.411, 6.449, 6.504, 6.508, 7.531, 8.358, 8.361. 8.563, 9.663, 9.674, consignándose los números del Escalafón de 1917, perteneciendo todos los Maestros de este párrafo a la serie segunda.

(Continuará)

* * *

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE 9 DE SEPTIEMBRE («Boletín Oficial» del 14)

Dictando las instrucciones que se publican para que la formación de nóminas de haberes del personal de maestros guarde perfecta uniformidad

Siendo necesario que las nóminas de haberes del personal de maestros guarden perfecta uniformidad.

Esta Dirección general pone en su conocimiento que al formularse las del mes de la fecha se hagan constar en las mismas los siguientes extremos:

1.° Números que figuran en el Escalafón.

2.° Destinos que desempeñan y fecha de sus nombramientos.

3.° Sueldo anual.

4.° Nombres de los perceptores.

5.° Sueldo íntegro mensual.

6.° 6 por 100 para la Junta de Derechos pasivos.

7.° Haher mensual, deducido el 6 por 100.

8.° Impuesto de utilidades.

9.° Líquido mensual a percibir por los interesados.

10 Tanto por ciento de la ley de Utilidades, aplicado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—El director general, *Poggio*.

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

* * *

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 21 DE AGOSTO («Boletín Oficial» del 14 de septiembre)

Aclarando la circular de 22 de julio próximo pasado, sobre el pago de material diurno y de adultos.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la circular de fecha 22 de julio próximo pasado, sobre el pago de material diurno y de adultos.

Esta Dirección general ha acordado declarar, para conocimiento de los señores jefes de este servicio, que los presupuestos de material de las Escuelas nacionales se formularán sin tener para nada en cuenta los aumentos que en sus sueldos personales hayan experimentado los maestros y maestras, sino tomando la misma base que en los años anteriores, y, por tanto, con arreglo a igual situación de derechos que al dictarse la ley de 22 de julio. Sobre la cantidad resultante habrá de hacerse la deducción del 10 por 100 a que se refiere la citada circular de 22 de julio próximo pasado.—*Poggio*.

Señor delegado regio de Primera enseñanza de Madrid.

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

NOTICIAS

El Rectorado acordó confirmar en el cargo de maestra de Sección de la graduada de niñas de la Bañeza, a doña Dionisia Arconada y que por la Sección de León se extiendan los nombramientos para la Bañeza, (sección graduada de niños) y Priaranza del Bierzo.

Se participó al Rectorado haber quedado vacantes para su provisión por oposición, las escuelas nacionales de niñas de Val de San Lorenzo y Villademor de la Vega.

Fué cursada a la Dirección general instancia de doña Manuela Robles Tascón, maestra de la escuela nacional de niñas de Corporales, que solicita la excedencia en su cargo.

Víctima de su noble proceder ha fallecido don Justo Arias, maestro de la escuela nacional de Voznuevo.

Hace pocos días disputaban dos mineros acaloradamente, y para evitar una agresión se interpuso entre los contendientes el señor Arias en el momento en que uno de ellos disparaba una pistola que hirió gravemente a nuestro compañero quien falleció a los ocho días.

Descanse en paz el infortunadq maestro, y reciba su familia el testimonio de nuestro pésame.

Estados para contestar a las preguntas a que se refiere la circular publicada por las Inspecciones de 1.ª enseñanza en el «Boletín Oficial» del 15 corriente.

De venta en la libreríade ROMAN LUERA PINTO, Bayón, 8.—LEON.

Se enviaron a la Ordenación de pagos nóminas de Maestros del mes actual, y a la Junta de pasivos las de pensionistas y jubilados del mes y del trimestre.

La última disposición referente a la rendición de cuentas, es la orden de la Directiva de 29 de marzo de 1919 que preceptóo se justifique «trimestralmente» la inversión de la cantidad consignada. Mas esa orden obedeció a la anormalidad económica de aquel tiempo; pero regularizado ya el presupuesto anual desde el primero de abril, parece lógico volver a rendir las cuentas por anualidades como se hacía antes y no por trimestres, por ser más cómodo para los maestos y menos trabajoso para la Administración.

Para los que ingresaron o ingresen en el Magisterio, desde primero de enero de este año, se hará por el Gobierno un concierto con el fin de que en su día perciban sus haberes pasivos de aquel Centro y no de la Caja de Derechos pasivos, como sucedía hasta ahora.

PERMUTA

La haría maestro de pueblo sano y ointoresco del partido de La Vecilla con luz eléctrica, carretera, a dos kilómeros de estación de ferrocarril y evcelentes autoridades, con otro que ejerza en las proximidades de León y tenga sala de clase y casa-habitación.

Informará D. Jacinto Fernandez, Pola de Gordón, Huergas.

Se ha posesionado **el funcionario de esta Sección, don Agustín González Mart[illegible]nez, quien en el acto presentó instancia solicitando la excedencia en su cargo.**

Se envió a la **Delegación de Hacienda, expediente incoado por los herederos de don Joaquín García,** maestro que fué de Carracedo.

Ha solicitado la excedencia, **don Rafael Calvo Torbado, maestro de la escuela nacional de Oencia.**

La maestra de Guimara, **doña Felisa Alamo, solicita tres meses de licencia sin sueldo.**

El maestro de Solle y el auxiliar de la escuela de Cacabelos reclaman alquileres de casa-habitación.

A la Junta de pasivos se cursaron expedientes de clasificación de don Agapito Rubio Rubio. don José Paniagua Lozano y don José Omaña Diez, maestros respectivamente de Cogorderos, Fuentes de los Oteros y Selga, y de reclamación de haberes incoado por doña Cándida Cañal, viuda de don Salvador Moro, maestro que fué de Trabazos.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela nacional de Valdegrama (Palencia) doña Adela Alonso Vazquez.

Han solicitado permutar sus cargos doña Felicitas del Puerto y doña Marina Orcarberro, maestras respectivamente de Portela de Aguiar y Las Médulas.

La Dirección general ha dispuesto que los Maestros ascendidos a 2.500 pesetas y que por rectificación de los ascensos han sido rebajados a 2.000 pesetas; reintegren las diferencias percibidas de más, en tantas veces como meses hayan cobrado de más el sueldo; esto es, que los que cobraron cuatro meses los sueldos de 2.500 pesetas en lugar de 2.000 que les corresponde, devolverán en el mismo período de tiempo, (en cnatro veces) y por mensualidades vencidas, las diferencias que cobraron de más.

¡Y la Comisión *desorganizadora* del Escalafón continúa sin novedad en su importante salud!

LEON: Imp. Vda. N. López.

DALMAU CARLES, PLA. S. A.

EDITORES GERONA (ESPAÑA)

ANUNCIO DE 1920 — OBRAS NUEVAS

1.ª **GEOGRAFIA-ATLAS,** grado elemental, por el **Dr. D. Rafael Ballester.** Un magnífico libro en 4.° mayor, ilustrado con numerosos grabados en negro y 9 magníficos mapas litografiados a todo color: es, sin duda, el primer texto de Geografía para escuelas que se publica con la nueva división política de Europa; magnífica portada a varios colores y texto muy moderno, interesante y didáctico. Ejemplar, 1'75 pesetas. (De este libro se enviará una muestra a los señores Maestros que la pidan, mediante el previo envío de 0'85 pesetas en sellos de correo por gastos y certificado).

2.ª **HISTORIA GENERAL DE LA EDAD ANTIGUA,** por **D. Eugenio García Barbarín.** Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.°, de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 Ptas.

3.ª **ELEMENTOS DE ORGANOGRAFIA, FISIOLOGIA E HIGIENE,** por **Joaquín Pla.** Un tomo en 4.°, de unas 200 páginas, ilustrado con unos 240 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

LIBRERIA GENERAL, PAPELERÍA, MATERIAL ESCOLAR CIENTÍFICO, MOVILIARIO ESCOLAR MAPAS, ESFERAS, GABINETES DE FÍSICA, QUÍMICA E HISTORIA NATURAL, ETC.

CONSÚLTENSE PRECIOS

Todas estas obras se publicarán durante la primera quincena de Octubre

IMPRENTA
Y
LIBRERIA RELIGIOSA

PAPELERIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

CENTRO DE SUSCRIPCIONES

TRABAJOS TIPOGRAFICOS DE TODAS CLASES

LIBROS Y CUADERNOS RAYADOS

CALLE DE LA ZAPATERIA, 1

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1 Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

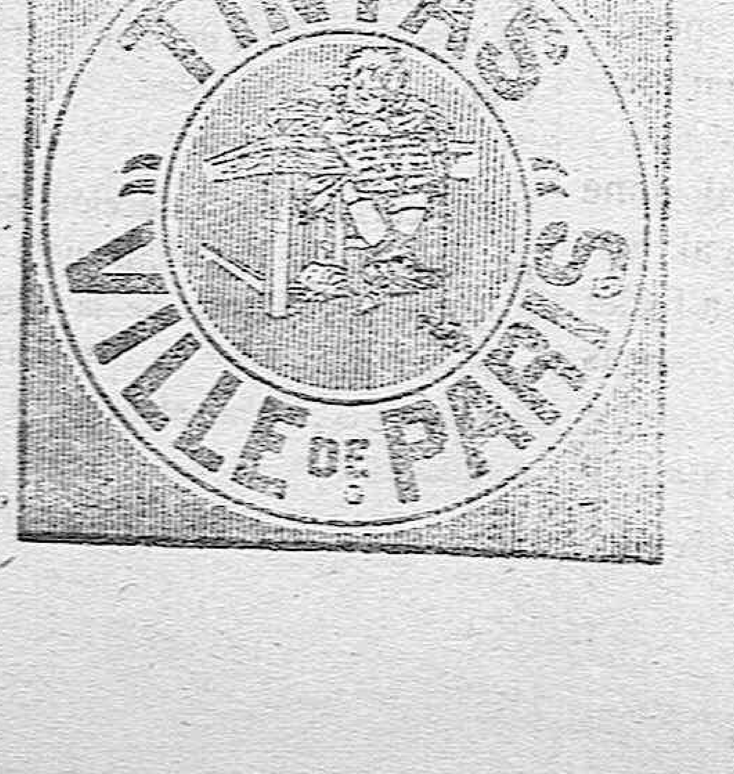

SASTRERIA INGLESA

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON